

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0000651, Ent. N° 492/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Hospital de Clínicas – Universidad de la República relacionadas con la Licitación Pública N° 64/19 para la adquisición de un equipo de mamografía digital con tomosíntesis;

RESULTANDO: 1) que cumplido el requisito legal de publicidad, con fecha 4/6/19 se procedió al acto de apertura de ofertas al que se presentaron tres oferentes: Tera Ingenieros, Química Cenit S.A. y Conatel S.A.;

2) que con fecha 23/9/19, el Departamento de Imagenología del Hospital informó que para la valoración de las propuestas se tomaron en cuenta, el cumplimiento de los requisitos técnicos detallados en el pliego y la calidad de los equipos, calidad de la imagen, flujo de trabajos, tiempo de barrido, imagen sintetizada y resolución;

3) que de la evaluación realizada surge que:

3.1) Tera Ingenieros ofertó un equipo Hologic Selenia Dimensions 6000 3D, se le otorgaron 30 puntos a su oferta básica, por ser un excelente equipo, con tiempo de barrido corto y alta resolución, buena imagen sintetizada y amplio reconocimiento por expertos. Está instalado en 2 servicios de Imagenología mamaria en Uruguay. Se le otorgaron 10 puntos a los opcionales, para su determinación se consideró lo solicitado en el Pliego: estación de trabajo y un sistema de biopsia, ambos cotizados;

3.2) Química Cenit ofertó un equipo Fuji Film Medical System, Amulet Innovality), se le otorgó un puntaje de 24 puntos a la oferta básica, el tiempo de barrido es mayor, por ende mayor posibilidad de movimiento con imágenes menos nítidas y una mamografía sintetizada de menor calidad. Está instalado en tres servicios de Imagenología mamaria en Uruguay. Se le otorgaron 8 puntos a los opcionales cotizados: estación de trabajo y un sistema de biopsia;

3.3) Conatel S.A. cotizó dos equipos: **a)** Siemens MAMMOMAT Inspiration, al que se otorgó un puntaje de 18 puntos a la oferta básica, el tiempo de barrido mayor, por ende mayor posibilidad de movimiento con imágenes menos nítidas. No existe ningún equipo instalado en Uruguay. Se le otorgaron 5 puntos a los opcionales, teniendo en cuenta que presentó información insuficiente de la estación de trabajo y un sistema de biopsia; y **b)** Siemens MAMMOMAT Revelation, a cuya oferta básica se le otorgaron 24 puntos, en razón de que el tiempo de barrido es mayor, por ende mayor posibilidad de movimiento con imágenes menos nítidas. Tampoco existe ningún equipo instalado en Uruguay. Se le otorgaron 8 puntos a los opcionales ofertados, en razón de que presentó información insuficiente de la estación de trabajo y cuenta con un sistema de biopsia por tomosíntesis. Por lo expuesto se concluye que el equipo Hologic Selenia Dimensions 6000 3D constituye la mejor oferta en cuanto a la calidad del equipo y opcionales para la asistencia y docencia en el Departamento de Imagenología;

4) que se realizó cuadro de ofertas y de los valores ponderados, del que surge que Tera Ingenieros obtuvo un puntaje total de 92.87 puntos, seguido por Química Cenit con 89,33 y Conatel S.A., opción a)79,53 puntos y opción b) 85,03 puntos;

5) que con fecha 24/9/19, la Comisión Asesora de Adjudicaciones hizo suyo el informe técnico y propuso la adjudicación a la firma de TERA INGENIEROS, por cumplir con todos los requerimientos y resultar

ser la de mayor puntaje ponderado. El monto de la adjudicación asciende a \$9:439.234, el que de acuerdo con el proyecto de adjudicación de fecha 1°/10/19, comprende el equipo adjudicado (\$ 8:562.440), los gastos de importación (\$ 513.746,40) y reserva por diferencia de tipo de cambio (\$363.047,46);

6) que con fecha 9/10/19, la División Servicios Contables y Financieros informó que existe disponibilidad presupuestal para financiar la erogación;

7) que por Resolución de fecha 10/10/19, la Directora General del Hospital de Clínicas dispuso la adjudicación en la forma propuesta, por un importe de \$ 9:439.234;

8) que notificada la Resolución de adjudicación, Química Cenit S.A. interpuso recursos de Revocación y Jerárquico en subsidio contra el acto administrativo referenciado;

9) que por informe de fecha 26/11/19, el Director del Departamento de Imagenología expresó su preocupación por la falta de equipamiento para la realización de mamografías en la Institución. Asimismo agregó que cada vez resulta más dificultoso realizar estudios en otros Servicios (INCA) y que, disponiendo de personal capacitado para diagnóstico y docencia en el área, no puede ejercer sus funciones por falta de equipamiento;

10) que con fecha 16/12/19, la División Asesoría Letrada informó que estima pertinente el levantamiento del efecto suspensivo derivado de la interposición de los recursos, en razón de lo expuesto por el Director del Departamento de Imagenología y lo dispuesto por el Artículo 73 del TOCAF;

11) que por Resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas se dispuso levantar el efecto suspensivo derivado de la recurrencia interpuesta por la firma Química Cenit S.A., respecto de la Resolución de

fecha 10/10/19 dictada por la Dirección del Hospital, extremo notificado a la recurrente con fecha 26/12/19;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ajustó a lo dispuesto por el Artículo 33 y siguientes del TOCAF y a las bases que rigieron el llamado;

2) que en lo sucesivo el acto administrativo disponiendo la adjudicación y autorizando el gasto correspondiente, deberá ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 124 del Decreto 500/991- adoptado por la Universidad de la República - y deberá establecer los conceptos incluidos en el gasto dispuesto;

3) que una vez resueltos los recursos interpuestos por Química Cenit S.A. deberán remitir las actuaciones a este Tribunal para su contralor;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a la Contaduría Delegada la intervención del gasto, una vez imputado a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2) Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2) y 3);
- 3) Comunicar a la Contaduría Delegada;
- 4) Devolver las actuaciones.

dc